



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**COMITE/1550/05-06-2020**

**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2020.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día viernes cinco de junio del año dos mil veinte, siendo las trece horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/523/2020 de fecha 29 de Mayo del año dos mil veinte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en el salón Morelos, los siguientes funcionarios públicos: Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidente ante el Comité; mediante oficio número GOG/003/2020 de fecha 20 de Enero del año en curso; Licenciado Ángel Alemán Alonso, Director de Concursos y Representante Suplente del Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité y en calidad de vocales: Licenciado Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico y Representante suplente de la Secretaria de Administración; Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaría de Hacienda; Licenciado Saulo Alberto Cruz Canela, Director General de Supervisión y Auditoría Central y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica; y los titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Punto cuatro y cinco del orden del día.- M. en A. O. Manelik Ramírez Acevedo, Director de División Administrativa y Representante suplente del Hospital del Niño Morelense. Punto seis del orden del día.- Contadora Pública Rosa Bahena Juárez, Directora de Patrimonio y Encargada de Despacho de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración. Punto siete del orden del día.- Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.-----
- 2.- Aprobación y/o modificación del Orden del Día.-----
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. -----

*Décima Quinta Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

4.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción de la Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de aire acondicionado (Trane) por exclusividad de marca, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. -----

5.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E1-2020, referente a la prestación del servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. -----

6.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de la Licitación Pública Nacional número EA-N06-2020, referente a la contratación del aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicitado por la Secretaría de Administración.-----

7.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N10-2020, referente a la contratación de suministro de vehículos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. -----

8.- Asuntos Generales.-----

9.- Clausura de la Sesión.-----

#### -----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

**Punto Uno.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo suplente del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose **presentes los cinco vocales permanentes y tres vocales en cuyo proceso se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir ocho integrantes con voz y voto, y una invitada permanente con voz** que integran este órgano colegiado; adjuntándose a la presente acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo suplente del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Dos.-** Aprobación y/o modificación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo suplente, presenta el contenido del orden del día. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: **ACUERDO 01/ORD015/05/06/2020.-** Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los presentes, el contenido del orden del día.-----

**Punto Tres.-** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 02/ORD15/05/06/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, aprobaron por unanimidad de los presentes, el acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrado el día 22 de Mayo del 2020 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020; proceden a firmarla. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII numeral 7 Inciso C del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Cuatro.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción de la Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de aire acondicionado (Trane) por exclusividad de marca, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. Una vez expuesto el punto por el M. en A. O. Manelik Ramírez Acevedo, Director de División Administrativa y Representante suplente del Hospital del Niño Morelense; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número HNM/DDA/CAFC/120/2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito y firmado por la Contadora Pública Ada Mendoza Ocampo, Coordinadora de Área de Finanzas y Contabilidad del Hospital del Niño Morelense; así mismo solicita se adjudique a la Empresa Trane, S.A. de C.V., de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de Administración	<p>1.- En el numeral 2 de la ficha técnica, se hace referencia a una invitación, sin embargo, es una excepción a la Licitación Pública.</p> <p>2.- Oficio de justificación de la excepción.</p> <p>a) En la primera página se hace referencia a la fracción VIII del artículo 51 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, sin embargo, la motivación y fundamentación va dirigida a la fracción I del artículo 51.</p> <p>b) En la primera página se hace referencia al artículo 56 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, sin embargo, dicho artículo no es aplicable, ya que hace referencia al procedimiento de enajenación de bienes.</p> <p>c) En la página número 3, hace referencia que se llevó a cabo la contratación mediante una <b>invitación restringida</b>, sin embargo, en la normatividad estatal no existe dicho término.</p> <p>3.- Modelo de contrato.</p> <p>- Verificar el fundamento del contrato, ya que hace referencia a las fracciones II y VIII del artículo 51 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>- En la página número 1, se solicita se verifique el nombre correcto del Secretario de Hacienda.</p>	<p>1. Se realiza el cambio respectivo.</p> <p>2. A) Se deja únicamente la fracción I. B) Se elimina dicho artículo. C) se realiza la modificación a Invitación a Cuando Menos Tres Personas.</p> <p>3. Se verifica el fundamento y se verifica el nombre del secretario de Hacienda.</p>
Secretaría de la Contraloría	<p>1.- En el oficio de justificación de la excepción en el primer párrafo se fundamenta la excepción en el artículo 50 y 51 fracciones I y VIII, cuando solo debe ser la fracción I, así mismo mencionan el art. 56 del reglamento y éste habla de enajenaciones. También en el oficio de justificación, apartado de antecedentes mencionan el costo aproximado de instalación del sistema de aire acondicionado cuando fue instalado entre el año 2010 y 2012 pero manejan un precio en dólares convertidos al tipo de cambio actual, lo que ya no sería referencia para acreditar su costo actual, toda vez que la excepción no versa sobre adquisición de equipo sino de mantenimiento.</p> <p>2.- En el contrato en su apartado de antecedentes se describe que por oficio número HNM/DDA/CARMYCP/254/2020 suscrito por Manelik Ramírez Acevedo Director de División Administrativa del Hospital</p>	<p>1.- Se modifica el oficio de justificación con las recomendaciones hechas.</p> <p>2.- Se modifica el contrato con las recomendaciones hechas.</p> <p>3.- Se modifica la ficha técnica conforme a las</p>

*Décima Quinta Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

	<p>solicitó realizar el procedimiento de excepción, sin embargo en el mismo capítulo de antecedentes numeral V inciso b) El Área solicitante es la Coordinación de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial del Hospital, se sugiere homologar. También en el contrato en su apartado de Declaraciones numeral I.8 mencionan el artículo 51 fracción II y lo correcto es fracción I. En su cláusula cuarta de la forma de pago menciona que será a los 20 días naturales, por lo que se sugiere se homologue a la ficha técnica que establece 15 días hábiles de acuerdo al artículo 67 de la Ley. En la Cláusula Novena inciso a) hacen referencia a la garantía de anticipo y esta no aplicaría ya que no se establece anticipo de pago. Al final del contrato en las firmas aparece el M. en A. Octavio Manelik Ramírez Acevedo Director de División Administrativa del Hospital, sin embargo no aparece en el proemio ni en las declaraciones, se sugiere incluirlo en ambos apartados si va a participar y en qué carácter.</p> <p>3.- En la ficha técnica numeral 2 dice carácter de plazos de la invitación y debe ser excepción. Así mismo los numerales 13 y 14 no aplicarían ya que no será una licitación.</p> <p>4.- El estudio de mercado es de fecha 20 de abril 2020, por lo que se sugiere actualizar y menciona una vigencia de servicio de ocho meses, pero serían 7 meses nada más contemplando de junio a diciembre.</p> <p>5.- Las cotizaciones de las empresas Ingeniería Maciel y Servicios de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Civil ya están caducadas se sugiere actualizarlas.</p>	<p>recomendaciones hechas.</p> <p>4.- Se compromete el área requirente a actualizar el estudio de mercado y hacerlas modificaciones conforme a las recomendaciones hechas.</p> <p>5.- Se compromete el área requirente a actualizar las cotizaciones que se encuentran vencidas.</p>
<p>Consejería Jurídica</p>	<p>En el contrato se le pide al área homologar los artículos 50, 51 fracciones I y VIII , así como en la motivación y fundamentó legal del supuesto a excepción, agregar en el primer párrafo los antecedentes y motivación, el apostillado no tiene nombre de empresa, por ultimo eliminar el párrafo donde menciona que los participantes cumplirán técnicamente, pierde un poco de sentido lo de la marca y exclusividad</p>	<p>Se realizan las modificaciones pertinentes en el modelo de contrato, se agregan en el primer párrafo los antecedentes y motivación.</p>

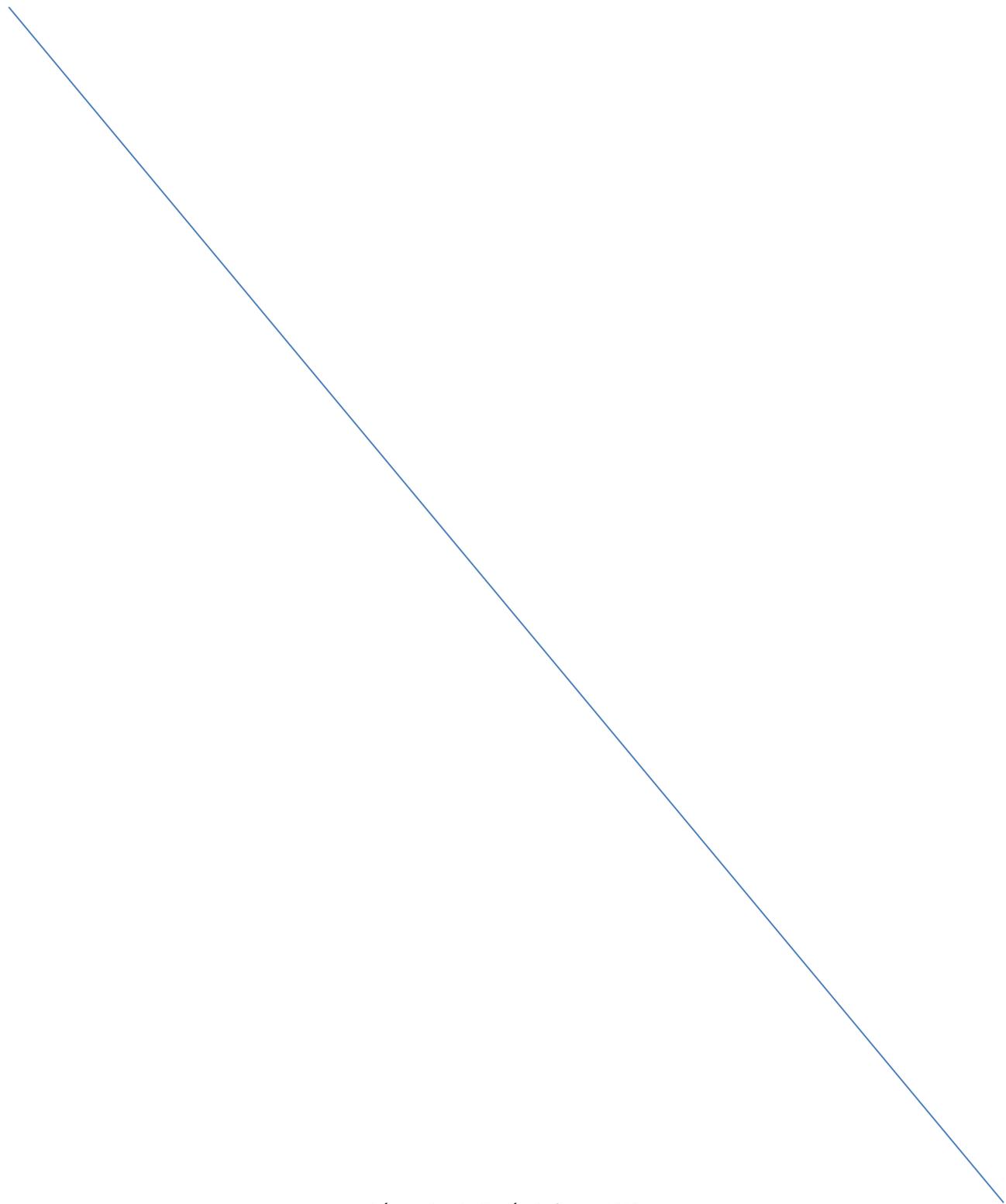
Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 03/ORD15/05/06/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción de la Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de aire acondicionado (Trane) por exclusividad de marca, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. Adjudicándole a la Empresa Trane, S.A. de C.V., por la cantidad de \$5,859,035.88 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Cinco Pesos 88/100 M.N.) Organismo que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Una vez formalizado el contrato deberá remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de

*Décima Quinta Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 facción I de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----



**Punto Cinco.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E1-2020, referente a la prestación del servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. Una vez expuesto el punto por el M. en A. O. Manelik Ramírez Acevedo, Director de División Administrativa y Representante suplente del Hospital del Niño Morelense; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$ 2,502,858.00 (Dos Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número HNM/DG/DDA/CAFC/129/2020 de fecha 12 de mayo del 2020, suscrito y firmado por la Contadora Pública Ada Mendoza Ocampo, Coordinadora de Área de Finanzas y Contabilidad del Hospital del Niño Morelense. Organismo que es responsable del contenido y veracidad de las cotizaciones, estudio de mercado y la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de Administración	1.- En el numeral 6.1. de las bases de licitación, se solicita se verifiquen las fechas programadas para los actos de la licitación pública. 2.- Se solicita se actualicen las fechas establecidas en el numeral 7.1. de las bases de licitación. 3.- Se solicita se verifique si sería correcto agregar en el numeral 16.4. de las bases de licitación, como documento exento el <b>Y</b> . 4.- Se solicita se actualicen las fechas establecidas en el numeral 19.1. y 20.2. de las bases de licitación. 5.- Verificar si es correcto establecer que la garantía de seriedad de proposiciones y la garantía de cumplimiento de contrato, establecidas en el numeral 25.1. y 25.5. se calculará sin incluir el IVA. (Apegarse al acuerdo número 07/ORD10/29/04/2020 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos).	1. Se verifican y se hace del conocimiento a los miembros del colegiado de las fechas actualizadas de los eventos. 2. se actualizan las fechas. 3. Se verifican todos los documentos que son motivo de desechamiento. 4. Se actualizan las fechas. 5. Se realiza la modificación conforme al acuerdo 07/ORD10/29/04/2020 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Secretaría de la Contraloría	1.- No anexan suficiencia presupuestal global 2.- El punto 6.1 y 7.1 de las bases contiene fechas establecidas de los eventos, siendo aún inciertas, se recomienda dejar en blanco hasta la publicación de bases, para evitar confusiones. 3.- Existe una diferencia en la solventación en Subcomité ya que menciona que las cartas que no serán motivo de desechamiento son los incisos Y, Z y AA, sin embargo en	1.- Se anexa suficiencia global. 2.- Se corrigen las bases en los numerales 6.1 y 7.1 3.- Se corrigen los incisos en las bases que son motivo de desechamiento. 4.- Una vez explicado por el área requirente la labor del

*Décima Quinta Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

	<p>las bases los incisos que no son motivo de desechamiento son W, X, Y y AA.</p> <p>4.- Aclarar en qué consiste la labor del cajero solicitado en el anexo técnico, toda vez que no está permitida la venta de alimentos para los pacientes y familiares del hospital de conformidad con el numeral 33.10 del anexo técnico.</p> <p>5.- Aclarar en qué consiste el concepto de cuota de recuperación que deberá cubrir el licitante adjudicado por la cantidad de \$15,000.00 mensuales, establecidos en el numeral 11.8 de las bases de licitación, y a quien se los deberá de pagar.</p>	<p>cajero solicitado en el anexo queda solventada la observación.</p> <p>5.- El área requirente decide modificar las bases en donde omitirá el requisito de solicitar la cuota señalada en el numeral 11.8 de las bases.</p>
<p>Consejería Jurídica</p>	<p>Se solicita al área que verifique si son necesarios todos los requisitos, a efecto de no limitar la libre participación, toda vez que únicamente cotizan 3 empresas; actualizar la fecha del numeral 19.1 y se recomienda modificar en el contrato, en las declaraciones del HNM que declara a través de su representante.</p>	<p>Se verifica el estudio de mercado con tres cotizaciones, ya que no se está realizando el agrupamiento de varios servicios ya que solo se trata de uno solo, por lo tanto no se limita la libre participación de cualquier Interesado./ Se actualizan las fechas de los eventos de la licitación./ Se verifican las declaraciones de todos los que interviene en el modelo de contrato.</p>

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 04/ORD15/05/06/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E1-2020, referente a la prestación del servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Seis.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de la Licitación Pública Nacional número EA-N06-2020, referente a la contratación del aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicitado por la Secretaría de Administración. Una vez expuesto el punto por la Contadora Pública Rosa Bahena Juárez, Directora de Patrimonio y Encargada de Despacho de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, solicita se adjudique a la Empresa ANA Compañía de Seguros, S.A. de C.V., en participación conjunta con la Empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 05/ORD15/05/06/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar el fallo de la Licitación Pública Nacional número EA-N06-2020, referente a la contratación del aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicitado por la Secretaría de Administración. Adjudicándole a la Empresa ANA Compañía de Seguros, S.A. de C.V., en participación conjunta con la Empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 8,429,563.24 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Tres pesos 24/100 M.N.). Dependencia que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado en las bases, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que los proveedores no se encuentren inhabilitados. 3.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Siete.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N10-2020, referente a la contratación de suministro de vehículos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$53,000,000.00 (Cincuenta y Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/0801/2020 de fecha 28 de Mayo del 2020, suscrito y firmado Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Considerando que la elaboración de bases se realizó de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

<b>Integrante</b>	<b>Observación y/o Recomendación</b>	<b>Forma en que se atienden</b>
Secretaría de Administración	<p>1.- Se solicita a la convocante verifique si es correcto el fundamento (art. 42 párrafo tercero de la Ley) establecido en el numeral 17.4. de las bases de licitación, ya que dicho artículo no cuenta con un párrafo tercero.</p> <p>2.- En el cuadro comparativo del estudio de mercado, se menciona que la vigencia del servicio será del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral 6.1. de las bases de licitación se tiene programado el fallo para el día 10 de julio de 2020.</p>	<p>Se elimine el párrafo III</p> <p>Se corrige el cuadro</p>
Secretaría de la Contraloría	<p>1.- El cuadro comparativo y las cotizaciones siguen manejando una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre, sin embargo en las bases ya se maneja una fecha probable de fallo para el día 10 de julio 2020.</p> <p>2.- El estudio de Mercado sigue diciendo origen del recurso (estatal) y es federal.</p> <p>3.- Se recomienda que en el análisis cualitativo posterior a la apertura de proposiciones que efectuó el área requirente se verifique lo estipulado en el numeral 16.2 inciso B) de las bases toda vez que las cotizaciones siguen sin mencionar el grado de contenido del servicio a otorgar, sobre todo por las motocicletas.</p> <p>4.- En el anexo técnico página 24 en el apartado 1.- ADMINISTRACIÓN, se menciona que para brindar un mejor servicio el proveedor deberá contar con una sucursal dentro del territorio del Estado de Morelos, sin embargo en las bases en el numeral 16.2 inciso P) éste requisito no es motivo de desechamiento, lo que resulta incongruente ya que es importante dicho requerimiento.</p> <p>5.- Se recomendó a la Comisión Estatal la elaboración de un estudio de factibilidad que establece el art. 14 y 25 de la Ley sobre Adquisiciones, por considerar que el servicio se asemeja a un arrendamiento, mismo que no se adjunta a la información proporcionada.</p> <p>6.- También se recomendó la elaboración del comparativo entre el servicio de arrendamiento y suministro de vehículos para acreditar la viabilidad del servicio en las mejores condiciones para el Gobierno del Estado.</p>	<p>1.- Se modifica el cuadro comparativo y se actualizarán las cotizaciones.</p> <p>2.- Se corrige el cuadro comparativo respecto del origen del recurso.</p> <p>3.- El área requirente atiende la sugerencia del análisis cualitativo por cuanto hace al grado de contenido nacional.</p> <p>4.- Se modifican las bases para anexar este requisito.</p> <p>5.- El área requirente menciona que al</p>

*Décima Quinta Sesión Ordinaria 2020.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

		no ser un arrendamiento no está obligado a efectuar un estudio de factibilidad. 6.- El área requirente anexa el estudio de mercado y cuadro comparativo entre arrendamiento y suministro de vehículos.
Consejería Jurídica	Revisar de manera general el contrato, toda vez que refiere a adquisición.	

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 06/ORD15/05/06/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N10-2020, referente a la contratación de suministro de vehículos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Ocho.-** Asuntos Generales. -----

**Punto Nueve.-** Clausura de la sesión. Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día viernes cinco de junio del año en 2020, se clausura la Décima Quinta Sesión Ordinaria del año 2020. Se levanta la presente minuta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

**Integración:** 1.- Acta correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. -----

**Integración: HNM (Archivo Digital)** 1.- Oficio número HNM/DDA/CARMCP/273/2020 de fecha 21 de Mayo del 2020. 2.- Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Subcomite de Hospital del Niño Morelense. 3.- Oficio de excepción número HNM/DG/075/2020. 4.- Oficio número SH/0607/2020 de fecha 06 de abril del 2020. 5.- Oficio número HNM/DDA/CARMCP/227/2020 de fecha 24 de abril del 2020. 6.- Oficio número HNM/DDA/CAFC/120/2020 de fecha 24 de Abril del 2020. 7.- Modelo de contrato. 8.- Oficio número HNM/DG/DDA/CACMI/046/2020 de fecha 21 de abril del 2020. 9.- Ficha técnica. 10.- Propuesta de servicio. 11.- Estudio de mercado. 12.- Cotizaciones. 14.- Póliza de suministro. 15.- Información de la empresa. 16.- Oficio número HNM/DG/DDA/CACMI/043/2020 de fecha 21 de abril del 2020. -----

**Integración: HNM (Archivo Digital)** 1.- Oficio número HNM/DDA/CARMCP/273/2020 de fecha 21 de Mayo del 2020. 2.- Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Subcomite de Hospital del Niño Morelense. 3.- Copia del Periódico Oficial Tierra y Libertada # 5777 de fecha 29 de enero del 2020. 4.- Oficio número HNM/DG/DDA/CAFC/129/2020 de fecha 12 de Mayo del 2020. 5.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 6.- Modelo de contrato. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones. -----

**Integración: SA (Archivo Digital)** 1.- Oficio número DGPAC/522/2020 de fecha 29 de Mayo del 2020. 2.- Acta de la junta de aclaraciones. 3.- Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas. 4.- Oficio número SA/DGP/0894/2020 de fecha 25 de Mayo del 2020. 5.- Dictamen técnico. 6.- Proyecto de fallo. 7.- Estudio de mercado. 8.- Cotizaciones.-----

**Integración: CESP (Archivo Digital)** 1.- Oficio número CES/CDyFI/0800/2020 de fecha 28 de mayo del 2020. 2.- Oficio número SH/0209/2020 de fecha 06 de Febrero del 2020. 3.- Oficio número SH/0763/2020 de fecha 18 de Mayo del 2020. 4.- Oficio número CES/CDyFI/0801/2020 de fecha 28 de Mayo del 2020. 5.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 6.- Modelo de contrato. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones. -----

---

C. Efrén Hernández Mondragón,  
Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidente ante el Comité;  
mediante oficio número GOG/003/2020 de fecha 20 de enero del año en curso.

---

Lic. Ángel Alemán Alonso,  
Director de Concursos y Representante  
Suplente del Director General de  
Procesos para la Adjudicación de  
Contratos.  
Secretario Ejecutivo suplente.

---

Lic. Saúl Chavelas Bahena,  
Secretario Técnico y Representante suplente  
de la Secretaría de Administración.  
Vocal.

---

C. P. Antonio Hernández Marín,  
Titular de la Unidad de Enlace Financiero  
Administrativo y Representante suplente del  
Secretario de Hacienda.  
Vocal.

---

Lic. Saulo Alberto Cruz Canela,  
Director General de Supervisión y Auditoría  
Central y Representante suplente de la  
Secretaría de la Contraloría.  
Vocal.

**Con Voz:**

---

Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez,  
Directora General de Consultoría de  
Asuntos Administrativos y Representante  
suplente del Consejero Jurídico.  
Invitada Permanente.

**Con voz y voto de las áreas  
solicitantes:**

---

M. en A. O. Manelik Ramírez Acevedo,  
Director de División Administrativa y  
Representante suplente del Hospital del  
Niño Morelense.  
Invitado.

---

C. P. Rosa Bahena Juárez,  
Directora de Patrimonio y Encargada de  
Despacho de la Dirección General de Gestión  
Administrativa Institucional de la Secretaría de  
Administración.  
Invitada.

---

Lic. José Jalil Ahumada Abraham,  
Coordinador de Desarrollo y  
Fortalecimiento Institucional de la  
Comisión Estatal de Seguridad Pública.  
Invitado.

Hoja de firmas del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2020, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

*Décima Quinta Sesión Ordinaria 2020.*  
*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS*